

 E. S. E. CLÍNICA GUANE	E.S.E. CLINICA GUANE Y SU RIS				 E. S. E. CLÍNICA GUANE
	RESOLUCIONES DE ACTOS ADMINISTRATIVOS				
	Fecha:	2009/12/10	15.06.01	Versión 01	
				Página 1 de 2	

RESOLUCIÓN No. 48
(15 de Junio de 2018)

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE EL HORARIO
DE TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ESE CLINICA
GUANE Y SU RIS DE FLORIDABLANCA"**

La Gerente de la ESE CLINICA GUANE Y SU R.I.S, en uso de sus facultades
Constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, establece que "... La función Administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, y publicidad..."

Que el Consejo de Estado, Sala de consulta y servicio civil, en pronunciamiento del 9 de mayo del 2000, con radicado 1254 sobre la jornada laboral, expresó "(...) El jefe del organismo, según las necesidades del servicio, está facultado para establecer el horario de trabajo y la modalidad de las jornadas conforme a las cuales debe prestarse el servicio"

Que una de las finalidades del sistema de estímulos establecidas en el Artículo 14 del Decreto 1567 de 1998 es "(...) recompensar el desempeño efectivo de los empleados y de los grupos de trabajo en las entidades públicas"

Que de acuerdo con el artículo 15 del Decreto 1567 de 1998, el sistema de estímulos está sustentado y justificado en los principios de equidad y justicia, el cual considera que sin desconocer la singularidad de cada persona, se efectuará reconocimiento para todos en igualdad de oportunidades; así mismo el principio de sinergia se orienta a buscar que todo estímulo que se dé al empleado beneficie a la organización en su conjunto, procurando el bienestar de los empleados en relación con la entidad"

Que el artículo 177 del Código Sustantivo del Trabajo dispone que "todos los trabajadores, tanto del sector público como del sector privado, tienen el derecho al descanso remunerado en los siguientes días de fiesta de carácter civil o religioso: Primero de enero, seis de enero, diecinueve de marzo, primero de mayo, (...)"

Que el 13 de Junio de 2018 el Departamento Administrativo para la Función Pública emitió circular externa No. 100-03-2018, en la cual invita a *"las entidades para que, sin afectar el servicio público especialmente en los sectores de seguridad y salud, establezcan horarios flexibles con el fin de que los servidores puedan presenciar los partidos de nuestra querida Selección Colombia"*

	E.S.E. CLINICA GUANE Y SU RIS			E.S.E. CLINICA GUANE
	RESOLUCIONES DE ACTOS ADMINISTRATIVOS			
	Fecha:	2009/12/10	15.06.01	Versión 01
				Página 2 de 2

Que el 14 de Junio de 2018, la Alcaldía Municipal de Floridablanca, emitió Resolución No. 3886 de 2018, por medio de la cual se modifica el horario de trabajo de los servidores públicos por el día 19 de Junio de 2018.

Que la jornada de los empleados públicos de la E.S.E CLINICA GUANE Y SU RIS, se desarrolla en el horario de las 7:30 am a 12:30 m y de 1:00 pm a 4:00 pm de lunes a viernes.

Que en mérito de lo expuesto

RESUELVE

PRIMERO: Modifíquese el horario de trabajo para los servidores públicos de la E.S.E CLINICA GUANE Y SU RIS, el día 19 de junio de 2018. En consecuencia el horario de trabajo será de 09:00 am a 5:00 pm.

SEGUNDO: En consecuencia de lo anterior el horario de atención al usuario durante el día 19 de junio de 2018 será de 9:00 am a 5:00 pm de conformidad con la parte considerativa del presente Acto Administrativo.

TERCERO: Se excepcionan de este horario los Servidores Públicos que por razón de sus funciones tengan establecido un horario específico o por turnos.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Se expide y se firma en Floridablanca, a los quince (15) días del mes de Junio de 2018.


LIZ ALIETH MATEUS SANTAMARIA
Gerente


Viviana Marcela Blanco Morales
Jefe asesora jurídica
Reviso Aspectos jurídicos

Elaboró – Erika Juliana Sandoval Campos
Abogada – contratista